



2004 - Año de la Antártida Argentina

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 244



BUENOS AIRES, 18 MAR 2004

VISTO el expediente N° 750/03 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de ABOGADO, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 083/03, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

[Handwritten signatures and initials are present on the left side of the page]



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 244



Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de ABOGADO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente

*sw.
fj
mt*



"2004 - Año de la Antártida Argentina"



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que incorporan el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*sg.
le
muy
F*

RESOLUCIÓN N°.....**344**

Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCION N. 244



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE ABOGADO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LA MATANZA**

- ◆ Ejercer el patrocinio y la representación en actuaciones judiciales y administrativas.
- ◆ Asesorar en todo asunto que requiera opinión jurídica.
- ◆ Desempeñar la función judicial.
- ◆ Realizar funciones de representación, patrocinio, asesoramiento y jurisdiccionales vinculadas con las actividades propias de la Administración Pública.
- ◆ Intervenir en toda otra actividad que requiera el conocimiento del Derecho.

S/
ME



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 244



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA

TÍTULO: ABOGADO

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

1	Introducción al Derecho	1°C	4	64	----
2	Derecho Romano	1°C	6	96	----
3	Derecho Político	1°C	4	64	----
4	Derecho Civil I	2°C	6	96	2
5	Derecho Constitucional I	2°C	6	96	3
6	Sociología	2°C	2	32	----
7	Filosofía del Derecho	2°C	2	32	----

SEGUNDO AÑO

8	Derecho Penal I	1°C	6	96	1-5
9	Derecho Civil II	1°C	6	96	4
10	Economía Política	1°C	2	32	----
11	Taller de Oratoria y Mediación	1°C	4	64	6
12	Derecho Penal II	2°C	6	96	8
13	Finanzas y Derecho Tributario	2°C	6	96	10
14	Derecho Comercial I	2°C	6	96	9

TERCER AÑO

15	Derecho Constitucional II	1°C	6	96	5
16	Derecho Civil III	1°C	6	96	9
17	Derecho Procesal I	1°C	6	96	5-12
18	Derecho del Trabajo	2°C	6	96	16
19	Derecho Administrativo I	2°C	4	64	15
20	Política Económica	2°C	2	32	13
21	Derecho Comercial II	2°C	6	96	14

CUARTO AÑO

22	Derecho de la Navegación	1°C	6	96	21
23	Derecho Civil IV	1°C	6	96	16
24	Derecho Procesal II	1°C	6	96	17
25	Derecho Internacional Público	2°C	6	96	15
26	Metodología de la Investigación Jurídica	2°C	2	32	7
27	Derecho Civil V	2°C	6	96	23
28	Derecho Administrativo II	2°C	4	64	19



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°
244



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

QUINTO AÑO

29	Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales	1°C	6	96	23
30	Derecho Internacional Privado	1°C	6	96	27
31	Seminario de Problemas Jurídicos Contemporáneos	1°C	8	128	24-26-27-28
32	Seminario de Tópicos de Avanzada	2°C	8	128	24-26-27-28
33	Práctica Profesional	2°C	8	128	24-27-28

OTROS REQUISITOS

34	Nivel de idioma I	C	4	64	----
35	Nivel de Idioma II	C	4	64	34
36	Nivel de Idioma III	C	4	64	35
37	Nivel de Idioma IV	C	4	64	36
38	Computación I	C	4	64	----
39	Computación II	C	4	64	38

CARGA HORARIA TOTAL: 3168 HORAS

*as.
H
F*